



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados/as de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Fíjese una tarifa diferencial para los consumos de energía eléctrica a los usuarios residenciales de la Provincia de Misiones, sean estos beneficiarios o no de la tarifa social, a los consumos mensuales de hasta quinientos kilovatios hora (500kWh/mes).

Artículo 2°.- La tarifa diferencial establecida por el artículo precedente extenderá el alcance de los precios de referencia establecidos en el artículo 7 de la resolución 20 - E/2017 de la Secretaría de Energía de la Nación, o la normativa que en un futuro la sustituya, modifique o complemente.

Artículo 3°.- Instrúyase al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Ministerio de Energía y Minería realice la adecuación de la normativa de tarifas eléctricas a lo prescripto en el artículo precedente.

Artículo 4.- Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia conjuntamente con las normas reglamentarias que dicte el Poder Ejecutivo Nacional en virtud de las sustituciones establecidas en la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El espíritu del presente proyecto de ley es de alguna manera restablecer criterios de igualdad entre los habitantes de nuestro país sin ánimo de perjudicar los derechos de aquellas personas que residen en otras provincias, sino por el contrario se busca obtener un equilibrio y reparar una situación de inequidad existente por diversas causales, condiciones geográficas y sociales y que atentan contra la economía de los usuarios residenciales de energía eléctrica de la provincia de Misiones.

En líneas generales la solución que se propone en el presente proyecto es la implementación de una tarifa diferenciada al servicio esencial de energía eléctrica para todos aquellos usuarios residenciales de la Provincia de Misiones sean o no beneficiarios de la Tarifa Social que consuman hasta quinientos kilovatios hora mensuales 500 kWh/m. Como ya lo hemos anticipado este criterio surge como consecuencia de equiparar y unificar criterios con bases de equidad y justicia social otorgándoles un beneficio económico a este grupo social con motivo de la mayor erogación económica que deben afrontar debido al consumo de energía acentuado por las características climáticas y como así también la carencia de infraestructura en determinados servicios públicos como el gas natural de red.

Históricamente se han registrado notables diferencias entre las tarifas de gas y electricidad del área metropolitana de Buenos Aires con respecto al interior del país, las cuales se habían mantenido casi sin cambios durante los últimos años no así en el resto de las jurisdicciones provinciales en las cuales se implementaron esquemas de revisión tarifaria constantes que representaban una marcada diferencia y desigualdad.

En este sentido, se registraban casos en el norte del país cuyas tarifas para un consumo residencial mensual de 250 kWh podían ser hasta ocho o diez veces mayores que las de la ciudad de Buenos Aires y sus zonas metropolitanas.

Cuando nos referimos al factor climático es insoslayable la incidencia que posee el mismo a la hora de fundamentar el presente proyecto, y no como una cuestión meramente enunciativa sino como una realidad puntual que se presenta de manera permanente y que se traduce en un

perjuicio económico para los usuarios residenciales de energía eléctrica de la provincia de Misiones con respecto a los de otras jurisdicciones de nuestro país.

El territorio de la Provincia de Misiones se caracteriza por tener un clima sub-tropical, en el cuál habitualmente y de manera constante las temperaturas llegan y superan los 40° C durante al menos la mitad del año.

Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación como la Resolución 20 - E/2017 han establecido consumos diferenciados para los usuarios de las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones al incluir un “Consumo Base NEA” que determina un margen de consumo superior al resto de las jurisdicciones.

Observamos que la misma establece como parámetro para acceder a la denominada tarifa social un consumo mensual de 300 kws/h para los hogares de la región NEA de nuestro país, es decir que superando el consumo de 300 kws/h mensuales, los usuarios estarían pagando una tarifa plena sin contemplar las necesidades propias de la región en cuanto al uso de artefactos eléctricos destinados a acondicionar los hogares por las elevadas temperaturas que se registran, los cuales en la mayoría de los casos deben permanecer encendidos durante las 24 horas del día.

Consideramos que en el presente proyecto se ofrece una alternativa superadora destinada a resolver las inequidades que planteamos precedentemente al establecer una tarifa diferenciada para todos los usuarios residenciales de la provincia de Misiones sin importar la condición de beneficiarios de la tarifa social o no, que posean un consumo mensual de hasta quinientos kilovatios hora mensuales (500 kwh/mes).

No se ponen en tela de juicio cuestiones que hacen solamente al confort o a las comodidades de las personas, se trata del bienestar y el derecho a tener una mejor calidad de vida y desarrollar sus actividades en un ambiente lo más confortable que les sea posible, es deber del estado asegurarles estas condiciones a todos los habitantes de la nación Argentina.

Tomando como principios del presente proyecto de ley la necesidad que surge a modo de restablecer la equidad, de equiparar el impacto que tienen las tarifas de energía eléctrica en todas las regiones de nuestro país, resulta fundamental exponer indicadores económicos ejemplificadores que posibiliten comparar los indicadores de acuerdo a las diferentes provincias del país.

El ingreso per cápita o renta per cápita, es el concepto que denomina a aquella variable económica que indica la relación que existe entre el Producto Bruto Interno (PBI) y la cantidad de habitantes de una nación.

El ingreso familiar per cápita de la provincia más rica de la Argentina es tres veces más elevado que el de la provincia más pobre. La Provincia de Misiones posee un ingreso per cápita un 21% por debajo del promedio nacional.

Misiones como tantas otras del NEA es una de las llamadas provincias electro-dependientes. Esta calificación lamentablemente responde a deficiencias en el desarrollo e infraestructura en energía que la coloca en una situación de desventaja con respecto a otras jurisdicciones del país.

Cuando nos referimos a ello estamos señalando que la provincia de Misiones no cuenta con conexión a la red de gas natural, por lo que esta fuente de energía es suplantada por los usuarios principalmente por la electricidad.

Demás esta señalar que a los elevados costos de acceso a este recurso energético por parte de la población se suma otro perjuicio económico que se ha acentuado durante los últimos años como consecuencia de los reiterados aumentos a la energía eléctrica.

Como hemos señalado la provincia de Misiones posee durante más de la mitad del año temperaturas que oscilan los 40 grados centígrados, lo que como ya se describió tiene como consecuencia la utilización constante de aparatos ya sea ventiladores o acondicionadores de aire para mantener los ambientes frescos y acondicionados a modo de tolerar las altas temperaturas.

En épocas invernales aquellas personas que deseen calefaccionar sus viviendas deben hacerlo en su mayoría también mediante el uso de artefactos eléctricos como estufas o acondicionadores de aire con calefacción, dispositivos que se caracterizan por su alto consumo de energía eléctrica.

En tal sentido, para los usuarios electro-dependientes, la electricidad se convierte en un insumo vital para el desarrollo de las actividades sociales y económicas cotidianas.

De acuerdo a cálculos generalizados realizados por expertos en la materia si se analiza el consumo correspondiente a un acondicionador de aire promedio en un hogar, observamos que si el mismo se encuentra encendido en funcionamiento durante todo el día, el consumo eléctrico que arroja es de unos 48 kilovatios hora (kw/h), es

decir que en el transcurso de un mes serían aproximadamente unos 1500 kw/h.

Similar consumo representa el uso de un calentador eléctrico de agua o termo-tanque, que es de uso corriente en los hogares sin red de gas natural para obtener agua caliente en sus viviendas.

Solo y a modo de ejemplo es que graficamos los casos precedentes como forma de exponer las desigualdades entre los distritos del país que poseen conexión a la red de gas natural y los que no, y como esta falencia acentúa aun más el consumo de energía eléctrica en aquellos hogares que deben utilizar estos artefactos para suplir la ausencia de uno de los servicios públicos esenciales.

En la búsqueda de un país más federal en el que todos sus habitantes se encuentren en un pie de igualdad y con miras a compensar el histórico postergamiento al que fueron sometidas las provincias del norte del país, con vistas a otorgar justicia y equidad social a los hogares electro-dependientes que no cuentan con acceso a la red de gas natural y que se encuentran en regiones de climas extremos y con un ingreso promedio per cápita muy por debajo de la media nacional, es que consideramos resulta urgente establecer una tarifa energética diferenciada a aquellos usuarios residenciales de la provincia de Misiones que consuman hasta quinientos kilovatios hora mensuales 500 KW/h.

Por todo lo antes expuesto solicito a los señores legisladores que acompañen la presente iniciativa propuesta.